ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el desarrollo de un Contrato de Prestación de Servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El bienestar laboral constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública, en tanto incide directamente en la productividad, el desempeño institucional, el clima organizacional y el cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades del Estado. En este sentido, la implementación efectiva de programas de bienestar social, estímulos e incentivos no solo responde a una necesidad organizacional, sino al **cumplimiento de un mandato legal expreso**, orientado a garantizar condiciones dignas de trabajo, desarrollo integral del talento humano y eficiencia administrativa.

La productividad y el desempeño de los servidores públicos están estrechamente relacionados con los mecanismos de reconocimiento, incentivos y compensaciones que ofrezca la entidad, los cuales se materializan a través de programas estructurados de bienestar social. Dichos programas, mediante actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas y de integración familiar, fortalecen el sentido de pertenencia, la motivación, el compromiso institucional y la satisfacción laboral, factores determinantes para el logro de resultados institucionales sostenibles.

Desde el punto de vista normativo, el **Sistema de Estímulos para los empleados del Estado**, regulado por el **Decreto Ley 1567 de 1998**, establece la obligatoriedad de diseñar e implementar programas de bienestar social e incentivos como instrumentos para mejorar el desempeño y garantizar la gestión integral del talento humano. En particular:

- El **artículo 13 del Decreto 1567 de 1998**, en concordancia con los **artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia**, dispone que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte integral del sistema de estímulos para los empleados públicos, orientados a contribuir al cumplimiento efectivo de los fines del Estado y de los resultados institucionales.
- El **artículo 14 del mismo decreto** señala como una de las finalidades del Sistema de Estímulos la de *"garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados"*.
- A su vez, el **artículo 18** establece que el Sistema de Estímulos se pondrá en funcionamiento a través de los programas de bienestar social y de incentivos que formulen y ejecuten las entidades públicas.
- El **artículo 17, literal c**, consagra la autonomía de las entidades del orden nacional y territorial para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales, conforme al **artículo 19**, son de **carácter obligatorio y ejecución anual**, debiendo

las entidades apropiar los recursos necesarios en sus respectivos presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 1567 de 1998.

De igual forma, el **Decreto 1083 de 2015**, compilatorio del régimen de empleo público y gestión del talento humano, refuerza dicha obligación al disponer en su **artículo 2.2.19.6.10** que los programas institucionales de bienestar deben intervenir las áreas de calidad de vida laboral, clima organizacional, estilos de dirección y servicios sociales, con el propósito de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor público y su familia.

Así mismo, los **artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015**, en concordancia con el **artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998**, obligan a las entidades a organizar programas de estímulos a través de planes de bienestar social que incluyan, entre otros, la medición del clima laboral, el fortalecimiento del trabajo en equipo, la consolidación de la cultura organizacional y el desarrollo de programas de incentivos.

Estas disposiciones se articulan de manera directa con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, particularmente con la **Dimensión de Talento Humano**, la cual establece como propósito central atraer, desarrollar y retener servidores públicos competentes y comprometidos, promoviendo el bienestar integral y la calidad de vida laboral como condiciones habilitantes para una gestión pública efectiva, transparente y orientada a resultados.

En cumplimiento de este marco normativo y estratégico, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES**, mediante el **Acuerdo 001 de 2024**, actualizó y adoptó el **Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026**, el cual contempla objetivos, áreas de intervención, programas y actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, impactando positivamente la productividad, la motivación y el desarrollo personal y profesional.

El Plan de Bienestar de INFIMANIZALES incluye, entre otros, programas deportivos, recreativos, culturales, artísticos, de reconocimiento e incentivos, fortalecimiento de la salud física y mental, apoyo a la familia, promoción de hábitos de vida saludable, preparación para el retiro laboral y celebración de fechas especiales, beneficiando a los servidores públicos de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, así como a sus familias, conforme a lo dispuesto en la **Ley 1857 de 2017**.

En consecuencia, **INFIMANIZALES tiene la necesidad de contratar un operador logístico** que brinde apoyo integral para la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos, permitiendo dar cumplimiento a la normatividad vigente, a los lineamientos del MIPG ,a los objetivos institucionales y al acuerdo de bienestar institucional , garantizando un impacto positivo en el bienestar, la motivación, el desempeño y el sentido de pertenencia de los servidores públicos, así como en el fortalecimiento de la cultura organizacional y el logro de los resultados misionales de la entidad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

"Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la implementación y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de INFIMANIZALES, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2024."

Alcance del Objeto

Actividad	Descripción general
Celebración Cumpleaños	Celebración individual de cumpleaños de funcionarios. Obsequio souvenir y entrega de cup cake, pastel o torta, el cual deberá ser decoradora alusiva a los colores y logo de la entidad. La primera semana del mes se celebrarán a las personas que cumplen años, con una torta grupal y decoración alusiva a esta fecha
Celebración día de la mujer	**Opción 1:** Capacitación en derechos de las mujeres -Desayuno y/ almuerzo - Entrega de suvenir **-Opción2:** - Desayuno Saludable en restaurante de la ciudad ya sea abierto o recinto cerrado - Sesión de masaje y/o belleza - Entrega de suvenir.
Celebración Día del hombre	Taller y entrega de suvenir/Desayuno Saludable en restaurante de la ciudad ya sea abierto o recinto cerrado y/o Clase de maridaje o cata.
Día de los niños	**CELEBRACIÓN DÍA DE LOS NIÑOS:** **ACTIVIDAD DE MINI CHEF:** -Actividad de mini chef para los hijos de los funcionarios de la entidad de infi- Manizales, en modalidad a convenir ya sea virtual o presencial. - Animador recreativo acompañante, encargado de actividades recreativas iniciales, -Acompañamiento durante el desarrollo de la propuesta, seguimiento a la actividad de cada niño, registro fotográfico y de asistencia -Entrega de kit con insumos y elementos necesarios para la elaboración de las recetas infantiles.

	TARDE DE DIVERSION EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL - Entrega de tarjetas recargable con acceso a todas las atracciones y juegos del parque y refrigerio.
Celebración día de la madre	**CELEBRACION DIA DE LA MADRE:** **ACTIVIDAD** Celebración del día de la madre a desarrollarse en un restaurante de la ciudad, sea en espacio campestre o cerrado, donde se enmarque su labor y función en el rol de madre. Animador logístico encargado de la recepción de las funcionarias en el restaurante, apoyo en registro fotográfico y de asistencia de la actividad y acompañamiento durante todo el desarrollo de la propuesta. Presentación artística musical quien acompañará el almuerzo de las homenajeadas haciendo más ameno el encuentro. Entrega de detalle para las funcionarias de Infimanizales
Celebración día del padre	**CELEBRACION DIA DEL PADRE:** **ACTIVIDAD** Celebración del día del padre para a desarrollarse en un restaurante de la ciudad, sea en espacio campestre o cerrado, donde se enmarque su labor y función en el rol de padre Animador logístico encargado de la recepción de los funcionarios en un restaurante, apoyo en registro fotográfico y de asistencia de la actividad y acompañamiento durante todo el desarrollo de la propuesta. Entrega de detalle para los funcionarios de Infimanizales elegido entre las partes con anterioridad, este puede ser contramarcado con logo y nombre del funcionario homenajeado. Presentación artística musical quien acompañará el almuerzo de los homenajeados haciendo más ameno el encuentro. Entrega de incentivo o suvenir en el marco de la celebración del día del padre.
Celebración día del servidor publico	Jornada de integración, capacitación, reflexión institucional la cual pretende fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio. Se desarrollará una actividad con los funcionarios de la entidad de Infimanizales, donde en un espacio al aire libre y amplio se realicen actividades de trabajo en equipo, liderazgo u outdoor con objetivo buscado por la entidad. Atención concertada entre las partes Logística y demás insumos requeridos para la operación de la actividad.

Cumpleaños Infimanizales	**Celebración cumpleaños de la entidad, noche de los mejores, reconocimiento a los funcionarios:** Celebración de cumpleaños de la entidad, noche de los mejores, reconocimiento a los funcionarios por tiempo de servicio. Atención y logística a los asistentes al evento. Placas de reconocimiento y/o pines. Animador logístico encargado de la recepción de los funcionarios, apoyo en registro fotográfico y de asistencia de la actividad y acompañamiento durante todo el desarrollo de la propuesta. Presentación artística musical quien acompañará el almuerzo de los homenajeados haciendo más ameno el encuentro.
Celebración amor y amistad.	**celebración del día del amor y la amistad para funcionarios:** **actividad** Atención para el número de asistentes a la actividad, animador logista para el evento. Se desarrollará en un espacio exclusivo, el cual tenga sonido para amplificación de grupo musical. Presentación artística musical de grupo de acuerdo a elección previa del cliente. Ambientación del espacio.
Torneo de bolos	**Integración y participación de los funcionarios en actividad deportiva:** Desarrollo de torneo de bolos por conformación de grupos o torneo individual según nivelación el cliente, donde se jueguen un número de líneas durante 3 días según sugerencia, sacando cuadro de honor, primero segundo y tercero Planillaje, juzgamiento, calzado y medias adecuadas para la práctica del deporte- Animador en poyo a calentamiento inicial registro de asistencia y fotográfico Premiación del torneo con medallas para 1, 2 y 3 y trofeo paraca peones de acuerdo a sistema de juego.

celebración Halloween	**CELEBRACION HALLOWEN OCTUBRE:** **Actividad recreativa** **opción 1:** Actividad temática con personajes, ambientación y actividades jugadas, con un show artístico musical cultural Entrega de regalos o incentivos a los niños Atención durante la propuesta para los participantes con diferentes opciones que podrán ser concertadas y elegidas por el cliente con anterioridad. Sonido básico durante la propuesta Animadores recreativos y logística necesaria para el desarrollo de la actividad. **Opción 2:** Pases dobles para asistir a una tarde de cine infantil acompañada de crispetas y perro.
Fiesta de fin de año	**CELEBRACIÓN FIESTA NAVIDAD FUNCIONARIOS INFIMANIZALES:** Celebración de fin de año para los funcionarios de la entidad Infimanizales, a realizarse con temática sugerida o acordada con la entidad en un espacio abierto y adecuado para el desarrollo de la actividad. **ACTIVIDAD NAVIDEÑA:** - Propuesta a desarrollarse para los funcionarios de la entidad de Infimanizales en un espacio exclusivo para ellos, con una propuesta recreativa y cultural, donde se enmarque la unión y el buen clima laboral. - Atención durante el desarrollo de la actividad con opciones acordadas previamente con la entidad. - Shows artísticos musicales -Animadores recreativos -Apoyo técnico recreativo durante la actividad. - Sonido básico para el desarrollo de la propuesta - Registro fotográfico y de asistencia
Novena navideña	**ACTIVIDAD NAVIDEÑA:** Celebración de fin de año para los niños de la entidad de Infimanizales, la cual se realizó con la temática BIENVENIDAD DE LA NAVIDAD, actividad para los hijos de los funcionarios. Se desarrolló con: -Alimentación y bebidas previamente acordadas. -Suvenir (Bonos) -Decoración -Logística -Actividad De Recreación -Montaje De Sonido -Presentaciones Artísticas (Mago Cortico) Administración Del Contrato Coro Novena Navideña

Implementación plan de retiro	
Plan de retiro pensional	Taller y/o actividades dirigidas a nuevas ideas y proyecto de vida en la cuales se incluirán actividades como: Proyecto de vida
hábitos y estímulos de vida saludable	
Actividades relacionadas	YOGA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL ZUMBA COCINA SALUDABLE

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80141902 81141601	Reuniones y eventos Logística	OFICINA DE SERVICIOS CORPORATIVOS

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Brindar los servicios necesarios, cubriendo su costo, para asegurar que se cumplan los objetivos y funciones establecidas en este contrato.**2.** Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.**3.** Coordinar con el supervisor la programación y logística, previa a la actividad y presentar propuestas para aprobación previa sin exceder los 15 días calendario.**4.** Presentar propuestas previas en donde se identifique, actividades a ejecutar relacionadas con el objetivo del apoyo requerido, valor total de la actividad y valor por persona. **5.** Ejecutar las actividades de forma oportuna, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en este documento.**6.** Garantizar el cumplimiento de las actividades, en el horario y fecha coordinada con la entidad;**7.** Solicitar autorización del supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para la actividad;8. El contratista se encargará de proveer la logística del sitio donde se llevará a cabo el evento. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado; **8.** Coordinar conjuntamente con Infimanizales, las actividades recreativas, artísticas, culturales, deportivas y de espacio de conocimiento a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual dispuesto; **9.** Desarrollar a cabalidad y según las indicaciones por parte de Infimanizales con las actividades recreativas, artísticas, culturales, deportivas y demás indicadas; **10.** Destinar para el desarrollo de los programas los elementos necesarios y apoyos logísticos necesarios para atender los programas acordados; **10.** Prestar el servicio de apoyo logístico de manera integral que sea requerido en las actividades contempladas; **11.** Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido; **12.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato; **13.** Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada; **14.** El contratista

será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros; **15.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega, contra la prestación efectiva del servicio; **16.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **17.** Mantener indemne a Infimanizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato; **18.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Infimanizales; **19.** El contratista se obliga a contratar personal por su cuenta y riesgo, sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia entre dichos trabajadores y el contratante, así mismo deberá suministrar el personal suficiente para garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio. **20.** El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato o su delegado, la logística de cada evento en cuanto a cantidades, organización, planeación, duración, espacio, calidades. **21.** Las cantidades se pagarán contra la prestación de los servicios, según la cantidad de personas atendidas en cada actividad efectivamente realizada. **22.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos del Decreto 1879 de 2008. **23.** El contratista deberá cumplir las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia. **24.** El personal del contratista que preste servicios a la entidad debe estar uniformado y con excelente presentación personal; **25.** Los incentivos deben cumplir con las características pactadas en el previamente con la Entidad, y deben ser de excelente calidad y presentación.**21.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.'1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que están previstos los contratos de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los siguientes términos: *"artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones da la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales",

Que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante sentencia del 3 de diciembre de 2007, Rad. 24715, del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, han precisado el concepto de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

orientados a satisfacer necesidades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la Entidad.

Por lo señalado anteriormente, el proceso a seguir es la modalidad de contratación Directa para la *"Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la implementación y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de INFIMANIZALES, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2024."*

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($115.014.621) IVA incluido.**

El valor del contrato se gestionará en bolsa agotable correspondiente a las actividades realizadas en favor a la entidad y acorde a los servicios efectivamente prestados, mediando en cada caso verificación de las actuaciones adelantadas por el Contratista, en beneficio de los intereses del Instituto y autorización del supervisor designado por la Entidad.

Conforme el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con asignación presupuestal con el CDP 2026-53 del 16/01/26 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, como término razonable para ejecución de este.

7.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

"3. Contratación Directa: Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma: "es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...' Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"[1]

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

8.ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **(VER ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS).**

9.GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, a su costa y en beneficio de Infi-Manizales, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única que cubra:**i. Cumplimiento** de sus obligaciones en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **ii. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal empleado en cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato,

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

por el término de duración de este y tres (3) años más. **iii. Calidad del servicio** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 20 de enero de 2026

CAROLINA LOPEZ GARCIA
Profesional Talento Humano

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y Revisión		
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Verificando cumplimiento de plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Riesgo Mitigado	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
												contrato.										
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Riesgo Aceptable	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SERVICIOS CORPORATIVOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, realizar seguimiento al flujo de caja y plan de pagos	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Riesgo Bajo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Acta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preclosidad ¿Cuándo?
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad		1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

			contrato de manera intrascendente.	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo